

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 190/2008, negociado: E, interpuesto por la Asociación Radio María ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación Radio María el recurso contencioso-administrativo núm. 190/2008 Negociado: E contra la Orden de 19 de octubre de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/129, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 190/2008 Negociado: E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- La Secretaria General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 379/2008, de 3 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), de una parcela de terreno de 1.000 m<sup>2</sup>, situada en Noria del Pino, C/ Dr. Pasteur, con destino a Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.*

Por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno de 1.000 m<sup>2</sup>, ubicada en la Noria del Pino, C/ Dr. Pasteur, de dicha localidad, para la construcción de una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Por la Consejería de Empleo se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita, que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en el municipio.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de junio de 2008,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) de una parcela situada en la Noria del Pino, C/ Dr. Pasteur, con 1.000 m<sup>2</sup> de superficie, cuyos datos registrales son los siguientes:

Parcela núm. 6.1 de equipamiento docente del Plan Parcial del Sector 1.2, procedente de la manzana 6.

Linderos: Norte, C/ Doctor Pasteur; Sur, vial Este-Oeste; Este, Parcela 6.2; Oeste, calle n-3.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, a favor del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), al folio 4 del tomo 981, libro 407, finca núm. 43.793.

Referencia catastral: 3793601WG9339S0001WS.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos, que se adscriben al Servicio Andaluz de Empleo con destino a la construcción de una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta  
de Andalucía y Consejero de Economía  
y Hacienda

*DECRETO 380/2008, de 3 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), de un solar de superficie de 163 m<sup>2</sup>, situado en la C/ Académico Miguel Lorente, núm. 4 (antigua C/ Los Dolores, núm. 4), de dicho municipio, con destino a la construcción de una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.*

Por el Ayuntamiento de Olula del Río fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar con superficie de 163 m<sup>2</sup>, situado en la C/ Académico Miguel Lorente, núm. 4 (antigua C/ Los Dolores, núm. 4), del citado municipio, con destino la construcción de una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Por la Consejería de Empleo se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad que

permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en el municipio.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de junio de 2008,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Olula del Río, de un solar con superficie de 163 m<sup>2</sup>, situado en la C/ Académico Miguel Lorente, núm. 4 (antigua C/ Los Dolores, núm. 4), de dicho municipio, cuya información registral es la siguiente:

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, a favor del Ayuntamiento de Olula del Río, al folio 223 del tomo 1308, libro 118, finca núm. 9517.

Referencia Catastral: 2446601WG6324N0001FJ

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo con destino a la construcción de una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta  
de Andalucía y Consejero de Economía  
y Hacienda

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 26 de mayo de 2008, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.*

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, por la que se regulan los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, estable en su artículo 12 que aprobados los Estatutos o sus modificaciones, los Consejos de Colegios deberán remitirlos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales.

Mediante Orden de 25 de febrero de 1998, se declaró la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales, en

cumplimiento de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, por la que se regulan los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y de acuerdo con lo establecido en su artículo 12.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, por la que se regulan los Colegios Profesionales de Andalucía, en su Disposición final primera modificó los artículos 3 y 11.c) de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

El texto estatutario ha sido sometido a acuerdo y ratificación de los órganos correspondientes de cada uno de los Colegios que integran dicho Consejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

En virtud de lo anterior, atendiendo a que los Estatutos se ajustan a lo establecido en la normativa reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y a las modificaciones producidas en ella, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre y concordantes de su Reglamento,

#### D I S P O N G O

Proceder a la adaptación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales, ordena su inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES

#### TÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO PRIMERO

Constitución, naturaleza, personalidad jurídica y domicilio

#### Artículo 1.

Se constituye con carácter oficial el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales, integrado por los Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de